



DECRETO DAEM N° 1653

CHIGUAYANTE 25 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio de Práctica Profesional de fecha 21 de Abril de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HORACIO ARNOLDO CORDOVA MONTOYA**, RUT 13.603.563-0; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Práctica Profesional, de fecha 21 de Abril de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HORACIO ARNOLDO CORDOVA MONTOYA**, RUT 13.603.563-0, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga por el concepto indicado en el número precedente, al subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





CONVENIO PRACTICA PROFESIONAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y JAIRO ADILSON BRAVO ROCO

En Chiguayante, a 21 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde, don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, RUT 8.988.805-0, domiciliado en esta ciudad, en calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, por una parte y por la otra don **HORACIO ARNOLDO CORDOVA MONTOYA**, RUT 13.603.563-0, domiciliado en calle Cochrane 223 -A, al cerro, Comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este instrumento los comparecientes vienen en celebrar el presente convenio en virtud del cual, don **HORACIO ARNOLDO CORDOVA MONTOYA**, quién actualmente es alumno egresado de la carrera Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresa, mención Recursos Humanos, del Instituto AIEP, de Concepción, y realizará su práctica profesional en la especialidad de Recursos Humanos en el lugar que se indica en la siguiente cláusula.

SEGUNDO: Las labores a desarrollar serán aquellas inherentes a la carrera, cuya práctica origina el presente convenio, las que se ejecutarán en la Dirección de Administración de Educación Municipal en una jornada semanal distribuida los días jueves desde las 08:00 hrs. Hasta las 14:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. A 17:00 hrs., y viernes desde las 08:00 hrs. Hasta las 14:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. A 16:00 hrs., siendo interrumpida de 14:00 hrs. a 15:00 hrs. por un descanso de 60 minutos destinados a colación.

TERCERO: Por el periodo que comprenda la práctica, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don **HORACIO ARNOLDO CORDOVA MONTOYA**, una suma de **\$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales**, como una asignación compensatoria de beneficios de colación y movilización, conforme lo dispone y autoriza el inciso 3º del Art. 8 del Código del Trabajo.

CUARTO: Se conviene, que la I. Municipalidad de Chiguayante, podrá poner término a este convenio si el egresado no se comporta satisfactoriamente, en especial en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se informará al centro de enseñanza respectivo. Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio.

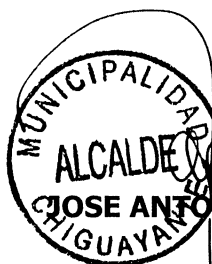


QUINTO: Los accidentes que puedan ocurrirle, durante su práctica o con ocasión de ésta, será cubierto por el artículo 3º de la Ley 16.744 sobre accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.

SEXTO: Se deja expresa constancia que las labores a las que da origen el presente convenio comenzaron el día 21 de Marzo del año 2016, teniendo una vigencia hasta el 13 de Junio del año 2016, periodo que comprende la realización de 480 horas cronológicas.

SEPTIMO: El presente convenio consta de una hoja y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

HORACIO CORDOVA MONTOYA
C.I. 13.603.563-0



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE